



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



**" 2017, AÑO DEL NO TRABAJO INFANTIL EN CHIAPAS"**

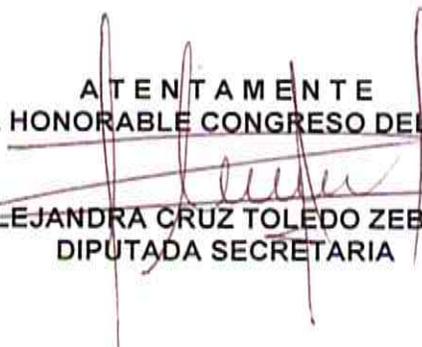
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;  
DICIEMBRE 19 DE 2017.

DIP. HUGO FRANCISCO PÉREZ MORENO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES  
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
P R E S E N T E.

Con fundamento en las fracciones I, II y XXVI de los artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Atención a la Mujer y a la Niñez, de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales que usted dignamente preside, la **Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas; Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas; Código Civil del Estado de Chiapas; y Código Penal para el Estado de Chiapas; en Materia de Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas.**

Cabe hacer mención del asunto en referencia y que para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

ATENTAMENTE  
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

  
C. ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA.  
DIPUTADA SECRETARIA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**" 2017, AÑO DEL NO TRABAJO INFANTIL EN CHIAPAS"**

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;  
DICIEMBRE 19 DE 2017.

DIP. MARCOS VALANCI BÚZALI  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN JUSTICIA  
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
P R E S E N T E.

Con fundamento en las fracciones I, II y XXVI de los artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Atención a la Mujer y a la Niñez, de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, que usted dignamente preside, la **Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas; Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas; Código Civil del Estado de Chiapas; y Código Penal para el Estado de Chiapas; en Materia de Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas.**

Cabe hacer mención del asunto en referencia y que para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E**  
**POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**C. ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA.**  
**DIPUTADA SECRETARIA**

C.c.p: Archivo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
LXVI LEGISLATURA  
DIP. MARCOS VALANCI BÚZALI

**RECIBIDO**  
20 DIC 2017

HORA 11:03 AM  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



**" 2017, AÑO DEL NO TRABAJO INFANTIL EN CHIAPAS"**

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;  
DICIEMBRE 19 DE 2017.

DIP. DULCE MARÍA RODRÍGUEZ OVANDO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ATENCIÓN  
A LA MUJER Y A LA NIÑEZ.  
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
P R E S E N T E.

Con fundamento en las fracciones I, II y XXVI de los artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Justicia y de Atención a la Mujer y a la Niñez, que usted dignamente preside, la **Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas; Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas; Código Civil del Estado de Chiapas; y Código Penal para el Estado de Chiapas; en Materia de Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas.**

Cabe hacer mención del asunto en referencia y que para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E  
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**



**C. ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA.  
DIPUTADA SECRETARIA**